

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****CERTIFICA :**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2024, adoptó entre el siguiente**

**ACUERDO:**

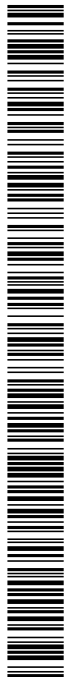
**“PUNTO ÚNICO. PROYECTO DE PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 2.958.462,80 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 949.986,39 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 3.591.064,72 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2024.**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

Con fecha 14 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno acordó inadmitir las reclamaciones presentadas al Presupuesto Municipal por no concurrir en ellas ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, acordándose igualmente aprobar definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos Administrativos, así como las respectivas Plantillas de Plazas.

El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.) n.º 33 de fecha 15/02/2024.

Con fecha 04/04/2024, mediante Decreto 2024DEG006094 ha sido aprobada la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2023.



A fecha actual continúan los trabajos de Incorporación de Remanentes del Ejercicio anterior.

Se han vuelto a restablecer los objetivos de estabilidad, deuda, y regla de gasto para 2024. El pasado 12 de diciembre, el Consejo de Ministros ya fijó los objetivos de estabilidad y deuda pública, pero se precisaba del Acuerdo del Congreso de los Diputados que fue ratificado con fecha 10 de enero de 2024.

Varias áreas municipales han solicitado la tramitación de este Primer Expediente de Modificación de Créditos, básicamente y en primer lugar, para proceder a desbloquear dos inversiones que en el Presupuesto Municipal figuraban en un programa (caso de Infraestructuras, en lo referente a la aplicación presupuestaria: *INV..REPOSICION EFICIENCIA ENERGETICA AREA INDUSTRIAL AGUAMARGA*) y en un centro gestor (Juventud, en lo referente a la aplicación presupuestaria: *MAQUINARIA,INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE, que en realidad corresponde al área de Limpieza y Residuos*) incorrectos, lo que impedía su correcta tramitación, y en segundo lugar para atender las solicitudes realizadas por Gestión Patrimonial y Urbanismo, Comercio, Fiestas y Mancomunidad de L'Alacantí.

Es pues voluntad del Equipo de Gobierno llevar a cabo los proyectos que se detallan en el Anexo y Memoria del expediente mediante la financiación disponible.

La modificación presupuestaria que se propone, consiste en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 2.958.462,80 euros, y Suplementos de Crédito por importe de 949.986,39 euros, así como Bajas por Anulación por importe de 3.591.064,72 euros, para atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo incluido en el expediente, toda vez que las consignaciones incluidas en el Presupuesto resultan insuficientes o no se encuentran incluidos en el Presupuesto Municipal para el año 2024.

Para la financiación del expediente, además del importe de la Bajas detalladas se utiliza igualmente parte de los Ingresos provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo disponible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Se modifica igualmente el Listado de Subvenciones Nominativas con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado por el área de Fiestas en este sentido.

Las solicitudes, su cuantificación y financiación quedan detalladas a continuación:

## FINANCIACION

GASTOS.-	CREDITO	SOLICITUDES	CREDITO	BAJAS	PATRIMONIO	TOTAL
Descripción	ANTERIOR	DE CREDITO	TOTAL		MUNIC.SUELO	FINANCIAC.
INTERVENCION						
APORTACION A LA MANCOMUNIDAD L'ALACANTI	617.091,04	42.286,39	659.377,43	42.286,39	0,00	42.286,39
COMERCIO,MERCADOS Y HOSTELERIA						
SUBVENCIONES CENTRALIDAD COMERCIAL Y HOSTELERIA	100.000,00	100.000,00	200.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00

FIESTAS						
SUBVENCIONES A ENTIDADES FESTERAS	885.000,00	807.700,00	1.692.700,00	807.700,00	0,00	807.700,00
<b>Total Capitulo 4.....</b>	<b>1.602.091,04</b>	<b>949.986,39</b>	<b>2.552.077,43</b>	<b>949.986,39</b>	<b>0,00</b>	<b>949.986,39</b>
URBANISMO						
REHABILITACION TORRE PLACIA	0,00	1.685.776,49	1.685.776,49	1.368.392,02	317.384,47	1.685.776,49
INFRAESTRUCTURAS						
INV.REPOSICION EFICIENCIA ENERGETICA AREA INDUSTRIAL AGUAMARGA	0,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	0,00	350.000,00
LIMPIEZA Y RESIDUOS						
MAQUINARIA,INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	0,00	922.686,31	922.686,31	922.686,31	0,00	922.686,31
<b>Total Capitulo 6.....</b>	<b>0,00</b>	<b>2.958.462,80</b>	<b>2.958.462,80</b>	<b>2.641.078,33</b>	<b>317.384,47</b>	<b>2.958.462,80</b>
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.602.091,04</b>	<b>3.908.449,19</b>	<b>5.510.540,23</b>	<b>3.591.064,72</b>	<b>317.384,47</b>	<b>3.908.449,19</b>

Dichos gastos no se encuentran incluidos en el Presupuesto Municipal, o bien su dotación es insuficiente, y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

**Primero:** Aprobar inicialmente el Proyecto de Expediente N.º.1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2024 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan:

#### 1. MODIFICACIONES EN GASTOS

Créditos Extraordinarios		
Capítulo	Descripción	Importe
6	Inversiones Reales	2.958.462,80
	<b>Total Créditos Extraordinarios.....</b>	<b>2.958.462,80</b>

Suplementos de Crédito		
Capítulo	Descripción	Importe
4	Transferencias Corrientes	949.986,39
	<b>Total Suplementos de Crédito.....</b>	<b>949.986,39</b>

	<b>Total Gastos Expediente.....</b>	<b>3.908.449,19</b>
--	-------------------------------------	---------------------

#### 2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

GASTOS		
Bajas por Anulación		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de Personal	949.986,39
6	Inversiones Reales	2.641.078,33
	<b>Total Bajas por Anulación.....</b>	<b>3.591.064,72</b>



INGRESOS		
Patrimonio Municipal del Suelo		
Capítulo	Descripción	Importe
8	Activos Financieros	317.384,47
	<b>Total Activos Financieros.....</b>	<b>317.384,47</b>
<b>Total Financiación.....</b>		<b>3.908.449,19</b>

**Segundo:** Modificar el listado de Subvenciones Nominativas del Presupuesto Inicial de 2024, ampliando los importes destinados a la "FEDERACIO DE LES FOGUERES DE SANT JOAN", que se incrementa en 20.000,00 €, pasando de 430.000,00 € a 450.000,00 €, así como el destinado a la "FEDERAC. ALICANTINA DE MOROS Y CRISTIANOS", que se incrementa en 7.800,00 euros, pasando de 61.500,00 € a 69.300,00 €, de acuerdo con la motivación del centro gestor.

**Tercero:** Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

**La Concejala-Secretaria, D<sup>a</sup> María del Carmen de España Menárguez.**  
**V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.**

